

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO (ÁVILA)

ACUERDO de 29 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila), en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, se acuerda aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— De Gules sobre ondas de plata y azur, un puente de plata de un ojo, sumado de un rollo de plata, calzado de plata, con un cerezo arrancado a la diestra y un castaño arrancado a la siniestra, ambos de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera municipal de proporciones 2:3, formada por un paño rojo con un rollo blanco a 1/3 de largo de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

El Hornillo, 3 de octubre de 2001.

La Alcaldesa,
Fdo.: VISITACIÓN PÉREZ BLÁZQUEZ

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS (BURGOS)

ACUERDO de 27 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Cogollos (Burgos), relativo a la aprobación de la Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Cogollos, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de la Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Cogollos conforme al diseño acordado en sesión de 14 de febrero de 2001 y quedando organizado de la siguiente forma:

«Descripción de la Bandera».

Cuadrada, o de 1:1. De verde; del mástil nacen tres girones equidistantes, de 7/10 de largo, de colores amarillo, blanco y azul. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Cogollos, 4 de octubre de 2001.

La Alcaldesa,
Fdo.: JULITA ÁLVAREZ ALONSO

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS (BURGOS)

ACUERDO de 19 de julio de 2001, del Ayuntamiento de Milagros (Burgos), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 de julio 2001, por unanimidad, ha acordado:

Aprobar el expediente de adopción del escudo heráldico y bandera del Municipio, conforme a los diseños y descripciones que se relacionan a continuación:

Escudo Municipal.— En azur, puente de plata, mazonado de sable de cuatro ojos, surmontado de banda, más bien cotiza, perfilada de oro y con cuatro flores de lis de lo mismo, y de enebro de oro, arrancado y frutado de bayas de sable. Al cantón siniestro del jefe, estrella de oro de ocho puntas. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Cuadrada, o de 1:1. Tricolor. Partida por banda ondulada en azul de 2/10 de ancho. Campo del ástil de amarillo y resto en blanco. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Milagros, 5 de octubre de 2001.

El Alcalde,
Fdo.: JESÚS MELERO GARCÍA